



COMUNICADO No 061

DE: Secretaría de Educación Departamental – Área de Calidad Educativa

PARA: Rectores Instituciones Educativas Departamentales y Comunidad Educativa

ASUNTO: Cumplimiento del Calendario Escolar 2023

FECHA: 01 de agosto de 2023

Cordial saludo apreciados rectores y comunidad educativa del Magdalena,

La Secretaría de Educación del Magdalena, a través del Área de Calidad, informa que el Calendario Escolar 2023 fue establecido mediante la **Resolución No. 1008 de 18 de octubre de 2022**, “*Por la cual se establece el calendario académico escolar general, el calendario especial cafetero y el calendario propio indígena para el período lectivo 2023, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de educación formal, en los niveles de preescolar, básica, media y educación para adultos, ubicados en los municipios no certificados en jurisdicción del Departamento del Magdalena*”.

Ahora bien, en los Artículos 12 y 15 de la mencionada Resolución, se estipula literalmente lo siguiente:

“ARTÍCULO 12. ...Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

(...)

ARTÍCULO 15. Corresponde al rector o director de la institución educativa, a los supervisores de educación y a los directores de núcleo de desarrollo educativo, velar por el cumplimiento de estas disposiciones”.

Así las cosas, queda demostrado que las variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar no son competencia de las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de establecimientos educativos. Por tanto, el servicio educativo no puede interrumpirse con ocasión de las fiestas patrias en los diferentes municipios no certificados del Departamento del Magdalena.





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



Finalmente, se resalta que los responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas mediante la Resolución No. 1008 de 18 de octubre de 2022, corresponde al rector o director de la institución educativa, a los supervisores de educación y a los directores de núcleo de desarrollo educativo.

Agradecemos divulgar esta información con toda la comunidad educativa.

Cordialmente,

SERGIO LORA MONTAÑO
Líder Calidad Educativa
SED Magdalena

Proyectó: Diana Rojas – PU Calidad Educativa